

LEY G - N° 3.113

Artículo 1º.- Incorpórese a la Estación Carabobo de la Línea "A" una estética histórico cultural y un desarrollo temático vinculado con la vida y obra de Julieta Lanteri. Colóquese una placa con el siguiente texto:

JULIETA LANTERI

(1873-1932)

Médica, fundadora del Partido Feminista.

"... Por eso lucharé en el Movimiento Feminista hasta lograr todos los Derechos Civiles y Políticos que nos permitan a las mujeres construir junto a los hombres una patria justa, libre y soberana.

Esta es mi causa".